



RESOLUCIÓN GADPRJBA-ORD-Nº 009-2019
LA JUNTA PARROQUIAL COMO ORGANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo de la Constitución de la de la República del Ecuador configura como obligación de las personas y colectividades en su búsqueda por el buen vivir el participar en las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todo sus niveles.

Que, el Art. 60, numeral 3 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; establece el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;

Que, el Art.63 del COOTAD, establece que “los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponde...”.

Que, el Art.8 del COOTAD, le atribuye facultad normativa a los gobiernos parroquiales rurales, con capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni las normativas dictadas por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y municipales.

Que, el Art.67, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias de la materia de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural establecido en el Art.67 literal g);

Art. 1.- Que, la moción presentada por la vocal Doris Veliz Moran la aprobación para solicitar la competencia al Gobierno Provincial del Guayas de Mejoramiento del Sistema de Riego de la parroquia Juan Bautista Aguirre y pedir la competencia y convenio al Consejo Provincial del Guayas de la Reconfiguración de varios caminos vecinales en los recintos de la parroquia, recibió el apoyo del vocal José Briones Alvarado, y 3 votos a favor por parte de los vocales Vicente Arreaga, Ileana Rivadeneira y Sra. presidenta Elvira León Zúñiga, miembros de la junta parroquial.

En uso de las atribuciones que determina el Art.67 literal g) del COOTAD.





RESUELVE:

Art. 2.- La Aprobación y a su vez solicitar la competencia al Consejo Provincial del Guayas para realizar el Mejoramiento del Sistema de Riego de la parroquia Juan Bautista Aguirre.

Una vez autorizada la competencia o el convenio se acuerda con los beneficiarios los siguientes puntos:

- Los beneficiarios deberán dar las facilidades en sus predios a la máquina para la respectiva limpieza del canal.
- Los usuarios deberán organizarse y mantener limpio los bordes de sus respectivos canales a beneficiarse.

Art.3.- Aprobar la competencia y convenio de Reconfirmación de varios caminos vecinales en los recintos pertenecientes a la parroquia.

Art. 4.- Las disposiciones contenidas en dicho convenio serán obligaciones para las partes.

Art.5.- Dando fe de todo lo actuado, el cuerpo legislativo firma en unidad de acto, conjuntamente con la secretaria que certifica.

Dado en la Sala de Sesiones del GAD, en la parroquia rural Juan Bautista Aguirre, del cantón Daule, en sesión ordinaria el jueves 26 de septiembre del 2019.

Sra. Elvira León Zúñiga

PRESIDENTA GADPRJBA

Srta. Doris Veliz Moran

Vocal Principal

Sr. José Briones A.

Vocal Principal

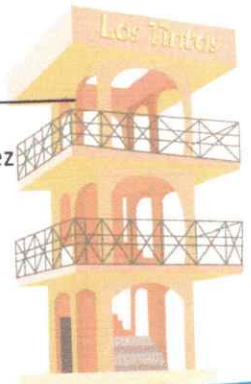


Sr. Vicente Arreaga León

Vocal Principal

Ing. Ileana Rivadeneira López

Vocal Principal





Certifico que la presente resolución fue debatida y aprobada en la sesión ordinaria el jueves 26 de septiembre del 2019, en la parroquia Juan Bautista Aguirre del cantón Daule.

Leonela Herrera Bajaña.

Srta. Leonela Herrera Bajaña

Secretaria GADPRJBA

